

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

30 NOV. 2022

RESOLUCIÓN N° 3678/2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de noviembre de 2022, escrita por Marisol Escalona Faúndez, representante del comité cultural, social y ecológico "Newenche Artesanías", solicitando autorización para la realización de actividad comercial en el Boulevard de la Municipalidad de Recoleta.
4. Informe Inspectivo, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, específicamente en el **Boulevard de la Municipalidad de Recoleta para la instalación de 15 stands, a contar del día 30 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022**, desde las 09:00 hasta las 15:30 horas. Lo anterior, únicamente a las personas con los giros detallados en el recuadro adjunto; quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos y/o la venta de bebidas alcohólicas:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Nicole Faba Araneda	17.678.870-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
2	Sergio Díaz Lagos	6.616.383-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
3	Marcela Chávez Martínez	13.443.299-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
4	Viviana Valenzuela Hernández	12.855.719-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
5	Camila González Moreno	17.495.925-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
6	Paulina Muñoz González	13.757.336-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
7	Mónica González Llanos	8.431.185-5	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
8	Verónica Arcos Chacón	12.649.717-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
9	Jazmín Campos Muñoz	16.976.977-K	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
10	Victor Díaz Bustamante	12.477.048-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
11	Tatiana Muñoz Soto	18.947.456-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
12	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
13	Mónica Ponce Loyola	17.557.341-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
14	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
15	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- La solicitante, doña Marisol Escalona Faúndez, Representante del comité cultural, social y ecológico "Newenche Artesanías", será la responsable directa de velar por el correcto desarrollo y ejecución de la actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta, respecto de daños o perjuicios ocasionados por la actividad autorizada en la presente Resolución. Asimismo, deberá encargarse de acopiar los desechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



*[Signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**GONZALO LIZANA COFRE**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*[Signature]*  
LGG/SVR/jpd

**AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

RECOLETA,

30 NOV. 2022

3673

RESOLUCIÓN N° /2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 08 de noviembre de 2022, escrita por Marisol Escalona Faúndez, representante del comité cultural, social y ecológico "Newenche Artesanías", solicitando autorización para la realización de actividad comercial en el Boulevard de la Municipalidad de Recoleta.
4. Informe Inspectivo, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, específicamente en el **Boulevard de la Municipalidad de Recoleta para la instalación de 15 stands, a contar del día 30 de noviembre de 2022 al 02 de diciembre de 2022**, desde las 09:00 hasta las 15:30 horas. Lo anterior, únicamente a las personas con los giros detallados en el recuadro adjunto; quedando expresamente prohibida la manipulación de alimentos y/o la venta de bebidas alcohólicas:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Nicole Faba Araneda	17.678.870-4	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
2	Sergio Díaz Lagos	6.616.383-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
3	Marcela Chávez Martínez	13.443.299-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
4	Viviana Valenzuela Hernández	12.855.719-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
5	Camila González Moreno	17.495.925-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
6	Paulina Muñoz González	13.757.336-9	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
7	Mónica González Llanos	8.431.185-5	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
8	Verónica Arcos Chacón	12.649.717-2	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
9	Jazmín Campos Muñoz	16.976.977-K	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
10	Victor Díaz Bustamante	12.477.048-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
11	Tatiana Muñoz Soto	18.947.456-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
12	Marisol Escalona Faúndez	14.367.923-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
13	Mónica Ponce Loyola	17.557.341-0	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
14	Johana Sanhueza Cheuquelaf	18.111.422-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías
15	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Artículos de bazar, paquetería, vestuario y artesanías

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.

4.- La solicitante, doña Marisol Escalona Faúndez, Representante del comité cultural, social y ecológico "Newenche Artesanías", será la responsable directa de velar por el correcto desarrollo y ejecución de la actividad, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta, respecto de daños o perjuicios ocasionados por la actividad autorizada en la presente Resolución. Asimismo, deberá encargarse de acopiar los deshechos producidos por el funcionamiento del evento, en el sector autorizado.

5.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARÍA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
GLC/LCQ/SVR/jpd

TRANSCRITO - D.A.C - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) - Central Documentos - Vía Pública - Interesado